



VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° D354-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 21 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 20° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, que establece respecto a la Presidencia Regional: *“La Presidencia Regional es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, recae en el Presidente Regional - actualmente Gobernador Regional en aplicación de la Ley N° 30305; quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.”* (Resaltado y subrayado agregado);

Que, el Artículo Quinto de la Resolución Ejecutiva Regional N° D354-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 21 de julio del 2023, se resolvió: *“DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° D000352-2021-GRC-GR, de fecha 04 de octubre del 2021, la Resolución Ejecutiva Regional N° D229-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 13 de junio del 2023 y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.”*;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o la instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”* (Resaltado y subrayado agregado), al amparo de la indicada norma existe la necesidad de rectificar de oficio el error material incurrido en la redacción del Artículo Quinto de la Resolución Ejecutiva Regional N° D354-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 21 de julio del 2023, al consignarse erróneamente: *“(…)la Resolución Ejecutiva Regional N° D229-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 13 de junio del 2023 (...);”*; debiendo decir: *“(…)la Resolución Ejecutiva Regional N° D299-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 13 de junio del 2023 (...);”*;

Estando a la Resolución Ejecutiva Regional N° D228-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 24 de abril del 2023; en uso de la facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y con la visación de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el ERROR MATERIAL contenido en la redacción del Artículo Quinto de la Resolución Ejecutiva Regional N° D354-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 21 de julio del 2023, quedando redactada de la siguiente manera:





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

DICE:

“ARTÍCULO QUINTO: “DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° D000352-2021-GRC-GR, de fecha 04 de octubre del 2021, la Resolución Ejecutiva Regional N° D229-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 13 de junio del 2023 y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.”

DEBE DECIR:

“ARTÍCULO QUINTO: “DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° D000352-2021-GRC-GR, de fecha 04 de octubre del 2021, la Resolución Ejecutiva Regional N° D299-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 13 de junio del 2023 y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.”

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° D354-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 21 de julio del 2023, quedan subsistentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que Secretaria General, notifique la presente, a la Gerencia General Regional y demás áreas; para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL